



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



Resolución de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa por la que se publica la relación de expedientes de las Ayudas Ramón y Cajal del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad cuyos contratos requieren subsanación.

Por Resolución de 2 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2015, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, entre las que se encuentran las ayudas Ramón y Cajal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la citada resolución, en relación con las especificaciones y el plazo para la presentación de contratos, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de expedientes de investigadores de las ayudas Ramón y Cajal cuyos contratos son incompletos o contienen errores que requieren subsanación. En el anexo de esta resolución se detallan las referencias de los expedientes de los organismos y los investigadores.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. En virtud del artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>). El computo de los plazos se realizará de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Si no lo hiciesen, y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de bases ECC/1402/2013, de 22 de julio, y en el artículo 17 de la resolución de convocatoria, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

De conformidad con el apartado 1 de artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

Madrid, 25 de enero de 2017
El órgano instructor

Israel Marqués Martín
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa

AYUDAS RAMÓN Y CAJAL - CONVOCATORIA 2015
Relación de expedientes cuyos contratos es necesario subsanar

Referencia Expediente Organismo	Referencia Expediente Investigador
RYC-2015-01517	RYC-2015-18009
RYC-2015-01522	RYC-2015-18429
RYC-2015-01527	RYC-2015-17306
RYC-2015-01527	RYC-2015-18467
RYC-2015-01559	RYC-2015-17534
RYC-2015-01574	RYC-2015-18646
RYC-2015-01592	RYC-2015-17726
RYC-2015-01623	RYC-2015-18072
RYC-2015-01638	RYC-2015-17280
RYC-2015-01643	RYC-2015-18821
RYC-2015-01670	RYC-2015-17867
RYC-2015-01670	RYC-2015-18551